Bogotá D.C., 18 de diciembre 2025

VRR67625

Doctor:
Gina Nataly Ponte Pulido
Técnico Administrativo
Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de El Rosal S.A E.S.P
KM 0 575 VIA
Tel: 3203408825
El Rosal.

Asunto: remisión factura

Respetado doctor:

Por medio de la presente, se adjunta la factura de venta No. FEVB 798, mediante el cual se realiza el cobro de la calificación de la Capacidad de Pago de Largo y Corto Plazo, en revisión extraordinaria. Adicionalmente se adjunta la certificación de parafiscales y seguridad social emitida por nuestros revisores Fiscales.

De antemano agradecemos su amable colaboración y manifestamos nuestra disposición para continuar prestando nuestros servicios con la calidad e independencia que nos caracteriza.

Cordialmente,

Pedro Gonzalez
Director Administrativo.

Nota: Favor remitir esta factura al área y/o persona encargada

VALUE AND RISK RATING S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES
NIT: 900.196.503-9
Dirección: CARRERA 7 156 68 OFICINA 1301
Ciudad: BOGOTA
Telefono: 57 (1) 5265977
Mail: administracion@vriskr.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEVB798

CLIENTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A E.S.P	FECHA DE GENERACIÓN:	18/12/2025 03:34:27
		FECHA DE VENCIMIENTO:	25/01/2026
DIRECCIÓN:	KM 0 575 VIA VEREDA CRUZ VERDE-PLANTA DE ACUEDUCTO	FECHA EXPEDICIÓN:	18/12/2025 15:34:29
CIUDAD:	EL ROSAL	FORMA DE PAGO:	CREDITO
NUMERO ID:	900322072	MEDIO DE PAGO:	ZZZ
TELEFONO:	3203408825	MONEDA:	COP

#	CODIGO	CONCEPTO	U.M	CANT	V. UNITARIO	DTO	IVA	TOTAL
1	02	CALIFICACION DE LA CAPACIDAD DE PAGO	ZZ	1.00	32,000,000.00	0	6,080,000.00	32,000,000.00

OBSERVACIONES:CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 061 DE 2025

TOTAL COP	
Valor no Gravable	0.00
Valor Gravable	32.000.000.00
IVA	6.080.000.00
Total Factura	**38.080.000.00**
Rete IVA	912.000.00
Rete ICA	0
Rete Fuente	3.520.000.00
Total a Pagar	**33.648.000.00**

SON:TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

Esta factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio). Vencido el término de las condiciones de pago se cobrara un interés de mora a la tasa máxima legal permitida por la ley. IVA Régimen Común. Favor consignar a nombre de VALUE AND RISK RATING S.A. en la cuenta corriente de Davivienda No. 457069988337.Actividad Económica 6613, Tarifa ICA 9.66 x 1000. Actividad que se desarolla desde la jurisdicción de Bogotá. Industria y Comercio se presenta y paga únicamente en Bogotá. Favor abstenerse de practicar retención por concepto de Industria y Comercio en otros municipios.

CUFE: b2c4ddbaa94c2c8a0dd89e9618449e6237f23aa739c190edeeb2817fe8a82690e16542a4bfe95fbd038a5871877173bf

Desarrollado por:

Resolucion Facturacion No. 18764088494732 desde 06/02/2025 hasta 06/02/2026 Prefijo: FEVB Desde: 645 Hasta: 1000

PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2 - www.innapsis.com.co

CRONOGRAMA A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EL ROSAL S.A. E.S.P.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS 061 DE 2025 PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO CELEBRADO ENTRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EL ROSAL S.A. E.S.P. Y VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES.

1. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por **el CONTRATANTE** para realizar **LA CALIFICACIÓN** de acuerdo con la normativa y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente	La información suministrada por el CONTRATANTE será tratada respetando su carácter reservado para dar cumplimiento al marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Funcionamiento de la Calificadora.
2. Presentar por escrito al **CONTRATANTE** la relación de documentos e información que se considere necesaria para asignar **LA CALIFICACIÓN** inicial y posteriores seguimientos trimestrales. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE,** suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por **EL CONTRATISTA**, sea necesario para realizar el proceso de asignación y seguimiento de **LA CALIFICACIÓN** asignada.	Al dar inicio al cumplimiento de la obligación contractual, el analista encargado con el apoyo del líder sectorial, emitieron al cliente un correo electrónico denominado cuestionario de calificación, en donde se solicitó la información a la Empresa, para el estudio de la Capacidad de Pago. El contratante, envío la información solicitada. El analista encargado junto con el contratante acordaron realizar la reunión técnica de Due Diligence.
3. Entregar **LA CALIFICACIÓN** AL **CONTRATANTE** a más tardar el 31 de diciembre de 2025 cumplidas las siguientes condiciones: i)	El Contratista entregará la calificación al CONTRATANTE en los tiempos acordados.

Que EL **CONTRATANTE** haga entrega, a satisfacción de **EL CONTRATISTA**, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar **LA CALIFICACIÓN** o para modificar la que hubiere sido asignada; ii) Que se lleve a cabo reunión técnica entre las partes.	
4. Realizar seguimientos trimestrales a **LA CALIFICACIÓN** otorgada al **CONTRATANTE** durante la vigencia de **LA CALIFICACIÓN,** ello sin perjuicio del monitoreo permanente de **LA CALIFICACIÓN** asignada. Se aclara que el CONTRATISTA no hará entrega de los seguimientos que realice al CONTRATANTE, salvo que en los mismos se evidencia un incremento en los niveles de riesgo que implique llevar a cabo la revisión extraordinaria de la calificación	El Analista solicitará por medio de correo electrónico al Contratante la información que considere necesaria para llevar a cabo los seguimientos trimestrales.
5. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Gobierno Nacional, y **AL CONTRATANTE LA CALIFICACIÓN** asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de **LA**	La publicación de la Carta 24 horas en la Superintendencia Financiera de Colombia, se llevará a cabo en debida forma y se dejará la respectiva evidencia.

CALIFICACIÓN, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento **EL CONTRATISTA** podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.	
6. Publicar en la página Web de **EL CONTRATISTA** el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta **LA CALIFICACIÓN** asignada	La Respectiva Calificación y el documento técnico que la sustenta, se publicará en la página Web del Contratista.
7. Remitir **AL CONTRATANTE** y a la Superintendencia Financiera de Colombia y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a otras entidades cuando a ello haya lugar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico de Calificación haya aprobado dicha calificación, el documento técnico que sustente **LA CALIFICACIÓN** otorgada	El documento técnico que sustenta la Calificación otorgada se publicará en debida forma en la Superintendencia Financiera y se deja la respectiva evidencia.
8. Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y	Toda la información suministrada por el Contratante será analizada de manera integral.

sustentada que le presente **EL CONTRATANTE** dentro del proceso de calificación. Asimismo, se encuentra facultado **EL CONTRATISTA** para hacer uso de toda la información veraz y eficaz que encuentre en bases públicas sobre **EL CONTRATANTE** y que a su vez sirva de sustento para la asignación de la calificación	
EL CONTRATISTA en ningún evento podrá asegurar u ofrecer al **CONTRATANTE** un determinado resultado del proceso de calificación	Todos los procesos que realiza la calificadora están sujetos y de conformidad con la ley.

Luis Fernando Guevara Otálora
Value and Risk Rating S.A.
Contratista.

DAVIVIENDA

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 13/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **VALUE AND RISK RATING S A** con NIT **900.196.503-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 457069988337

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
VALUE AND RISK RATING S.A.
SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES
NIT 900.196.503-9

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con planilla de pago de parafiscales a 30 de noviembre de 2025, durante los últimos seis (6) meses, la Compañía Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de valores, ha cumplido y se encuentra al día en el pago del valor de los aportes parafiscales por salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes a sus empleados, en concordancia con las normas legales vigentes.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

DIANA MARCELA RESTREPO MEDINA

Firmado digitalmente por DIANA MARCELA RESTREPO MEDINA
Fecha: 2025.12.03 08:50:09 -05'00'

DIANA MARCELA RESTREPO MEDINA
Revisor Fiscal
TP 237170 -T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
100200-02-16814-25



FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1992
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-ENE-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00424220-F-1019066767-20130205 0032393068A 1 1522195738



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.019.066.767
RESTREPO MEDINA
APELLIDOS
DIANA MARCELA
NOMBRES
FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

237170-T



DIANA MARCELA
RESTREPO MEDINA
C.C. 1019066767
RES. INSCRIPCION 125 DEL 09/02/2018
UNIVERSIDAD LIBRE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243154 262927

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA